

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10830 *ORDEN de 30 de abril de 1984 por la que se resuelve el concurso de traslados por méritos para cubrir vacantes de Subalternos en la Universidad de Salamanca.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados por méritos para cubrir vacantes de Subalternos en la Universidad de Salamanca por Orden de 14 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 50, de 28 del mismo mes), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Desestimar las solicitudes formuladas por los funcionarios que se indican, por no estar incluidos en la base primera de la convocatoria:

T01TR02A0186-P.—Andrés Pereña, José.
T18EC04A/40.—Martín Calderero, Juan.
580.—Vidales Vidal, Leandro.

Segundo.—Adjudicar destino en la Universidad de Salamanca a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden.

Tercero.—El cese en los actuales destinos, de los funcionarios que obtienen traslado, se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La

posesión en la Universidad de Salamanca deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese, si radican en la misma localidad que el destino anterior, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad o de reingreso al servicio activo. Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Cuarto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en que causan baja los funcionarios afectados por la resolución del presente concurso, así como la Jefatura de Personal de la Universidad de Salamanca donde causan alta, diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas al Ministerio de la Presidencia (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio en el mismo día en que se extiendan.

Quinto.—Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas y que no figuran adjudicadas en el anexo citado.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 126 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de abril de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca e Ilustrísimos Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Mesa en: Ministerio y localidad	Destino. Localidad
AR4PG11907	Manzanares Moreda, Isidoro	SS-Madrid	Universidad. Salamanca.
AR4PG14336	Albarrán Ríos, Miguel	EC-Inst-Bach-Guijuelo-SA	Universidad. Salamanca.
A27PG000413	Rodríguez Aguado, Eugenio Agapito ...	EC-Universidad Extremadura-CC ...	Universidad. Salamanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10831 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a don Pedro José de Astarloa y Guisasaola, Registrador de la Propiedad de San Sebastián número 2-II, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Pedro José de Astarloa y Guisasaola, Registrador de la Propiedad de San Sebastián número 2-II, que tiene categoría personal de primera clase y el número 102 en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancós.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10832 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Corredores Colegiados de Comercio, convocado por Resolución de 27 de febrero de 1984.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslado, convocado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de febrero de 1984, y de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio,

Este Centro directivo ha tenido a bien resolver:

Primero.—De conformidad con las normas que sobre el particular contiene el Reglamento corporativo, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, se nombran Corredores para las plazas mercantiles que se indican a los siguientes Colegiados:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Nombre y apellidos de los Corredores
Badajoz	Almendralejo	Don Juan I. Matilla Sacristán.
	Don Benito	Don José R. Menéndez Alonso.
	Plasencia	Don Miguel A. Krauel Alonso.
Cádiz	Cádiz	Don Esteban Sánchez Sánchez.
	Ceuta	Don Oscar A. Fernández Ayala.
Córdoba	Montilla	Don Ramón J. Vázquez García.
	Pueblonuevo del Terrible	Don José A. Cerrato García de la Barrera.
La Coruña	Ferrol	Don Santiago Mompó Gimeno.
Gerona	Berga	Don Juan Piquer Belloch.
Gijón	Llanes	Don Javier Mejías Gómez.
Granada	Baza	Don Julián Martínez Pantoja.
	Guadix	Don Julio Boned Julián.
Jaén	Jaén	Don Alberto García-Valdecasas Fernández
	Martos	Don Lázaro Tuñón Lázaro.
	Ubeda	Don José María Bescós Badía.
	Ubeda	Don Víctor F. Alconchel Puértolas.
	Ubeda	Don Victoriano Gómez Hens.
Jerez de la Frontera	Arcos de la Frontera	Don José Luis Machuca Charro.
Málaga	Melilla	Don Juan E. Prieto Orzanco.
	Ponda	Don Antonio L. Reina Gutiérrez.
	Ibiza	Don José M. Linde Paniagua.
Palma de Mallorca	Santa Cruz de Tenerife	Don Joaquín Sánchez de León.
Santa Cruz de Tenerife	Santander	Doña María Paz Zúñiga Ramajo.
Santander	Manresa	Don José M. Soldevilla Trias de Bes.
Tarragona	Toledo	Don José Ignacio Navarro Bertrán.
Toledo	Hellín	Don Rafael Fabra Aparici.
Valencia	Segovia	Don José L. García Hernández.
Valladolid	Guadalajara	Don Adolfo Bañegil Herrero.
Zaragoza		

Segundo.—Queda desestimada la instancia presentada por el Corredor Colegiado de Comercio don Jesús Ruiz de Arbuló y Clemente, que solicita la plaza de La Coruña por concurso-oposición, toda vez que no tiene los años de servicio necesarios para reservarla.

Tercero.—Todas las plazas vacantes han sido adjudicadas por el turno de antigüedad absoluta en la carrera, quedando reser-

vada para el turno de concurso-oposición la plaza mercantil de La Coruña.

Cuarto.—Provistas por el orden reglamentario establecido todas las vacantes anunciadas, quedan pendientes de destino definitivo 13 Corredores nombrados por Orden de 19 de octubre de 1983, a los que se destina provisionalmente hasta que se resuelva el próximo concurso que se convoque, a las plazas que a continuación se indican:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Nombre y apellidos de los Corredores
Alicante	Benidorm	Don Manuel González-Lliberos Casanova.
La Coruña	La Coruña	Don José Iglesias Bouza.
Huelva	Huelva	Don Fernando María Rubio Castañera.
Jaén	Alcalá la Real	Don Román Torres López.
Las Palmas	Las Palmas	Don José Antonio de Diego Vallejo.
Málaga	Melilla	Don Alfredo Gómez Hita.
Sevilla	Sevilla	Don Manuel Ángel Seco Fernández.
Toledo	Talavera de la Reina	Don Manuel Mellado Rodríguez.
	Valdepeñas	Don José Antonio Cuervo Somoza.
Valladolid	Medina del Campo	Don Antonio Palomero Alvarez-Claro.
Vigo	Vigo	Doña Lourdes Zaragoza Tafalla.
Zaragoza	Zaragoza	Don José Chust Ballester.
	Tarazona	Don Antonio Jorge Serra Mallol.

Estos 13 Corredores que se destinan provisionalmente quedan obligados a solicitar en el primer concurso de traslados que se anuncie todas las vacantes incluidas en el mismo y serán destinados a las que reglamentariamente les corresponda.

Madrid, 7 de mayo de 1984.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10833

ORDEN de 17 de febrero de 1984 (rectificada) por la que se nombra a don Felipe Martínez Marzosa Catedrático de Universidad de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de

1984, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada:

«Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición a plazas de Profesor agregado de Universidad y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, en concordancia con lo prevenido en la disposición transitoria séptima, dos, de la misma Ley,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Felipe Martínez Marzosa (número de Registro de Personal A01EC3620, nacido el 8 de octubre de 1943) Catedrático de Universidad de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.»